

**TRÁMITE DE INICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN - DECRETO 143/018**

**PLANILLA DE CONTRALOR**

| <b>Datos de la empresa que solicita la declaración promocional</b>   |                |                    |                      |
|--|----------------|--------------------|----------------------|
| Nombre o denominación:   | RUT:           |                    |                      |
| <b>Documentación a presentar</b>   | <b>Impreso</b> | <b>Digital (1)</b> | <b>Control V. U.</b> |
| <b>1. Documentos formales</b>  |                |                    |                      |
| 1.1 Formulario inicio de trámite (FIT):<br>- <a href="#">MEF</a><br>- <a href="#">MIEM</a><br>- <a href="#">MGAP</a><br>- <a href="#">MINTUR</a>   | x              | x                  |                      |
| 1.2 <a href="#">Carta Compromiso</a> con timbre profesional.   | x              | x                  |                      |
| 1.3 Certificado Notarial acreditando la vigencia de la persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia de cargos.   | x              | x                  |                      |
| 1.4 Constancia del Banco Central del Uruguay sobre orígenes de capitales. <a href="#">Instructivo BCU</a> y <a href="#">Formulario BCU</a> .   |                | x                  |                      |
| 1.5 Empresas con contabilidad suficiente: Estados contables uniformes del último ejercicio con Informe de Compilación, Revisión Limitada o de Auditoria según corresponda.   |                | x                  |                      |
| 1.6 Empresas que soliciten beneficio adicional de MYPE deberán presentar:<br>- Constancia de DINAPYME de ser Micro o Pequeña empresa<br>- Si no posee contabilidad suficiente, última declaración jurada de IRAE.<br><br><b>Exclusivamente</b> para empresas con giro <b>agropecuario y/o financieras</b> , deberán únicamente presentar <a href="#">Nota para Micro y Pequeñas Empresas</a> |                | x                  |                      |
| 1.7 Constancia de la Cámara de Industria del Uruguay y copia de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. <a href="#">Trámite no competitivo</a> .  |                | x                  |                      |
| 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la <a href="#">Carta Compromiso</a> , bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa.                       | x              | x                  |                      |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| 1.9 Constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de Suelos ante DGRN (Empresas Agropecuarias con actividad de agricultura). En caso de no corresponder se integra en la <a href="#">Carta Compromiso</a> , bajo declaración jurada, no estar incluida en las disposiciones de la <a href="#">Circular 6/18</a> .   |   | x |  |
| 1.10 Cuando se opte por el indicador Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), se deberá completar el <a href="#">Formulario ANII</a> . Deberá adjuntarse catálogos de la inversión asociada a dicho indicador.  |   | x |  |
| 1.11 Cuando se opte por el indicador Utilización de Tecnologías Limpias, se deberá completar el <a href="#">Formulario Tecnologías Limpias</a> , adjuntando Memoria de Cálculo y catálogos de la inversión asociada con dicho indicador.   | x | x |  |
| 1.12 Cuando se opte por el indicador sectorial Formación continua y capacitación del MEF, MIEM o MGAP, se deberá presentar el <a href="#">Formulario de Formación Continua y Capacitación</a> . Para los proyectos a evaluar por MINTUR se deberá presentar un programa de capacitación que incluya la cantidad de trabajadores a capacitar, temática del curso, duración del mismo e identificación de la entidad capacitadora. |   | x |  |
| 1.13 Cuando se opte por el Indicador Sectorial Desarrollo del mercado de capitales, se deberá presentar documentación que acredite el inicio de trámite de la emisión de acciones y/o el inicio de trámite de la emisión de títulos de deuda en el mercado local.  |   | x |  |
| <b>2. Inversiones</b>  |   |   |  |
| 2.1 <a href="#">Cuadro de Inversiones</a> en Activo Fijo con su correspondiente documentación de respaldo. <b>(2)</b>  | x | x |  |
| 2.2 <a href="#">Cronograma de Inversiones</a> .  | x | x |  |
| 2.3 <a href="#">Plan de Implantación</a> firmado por Ingeniero Agrónomo con timbre profesional - Inversión elegible en árboles y arbustos frutales plurianuales.   | x | x |  |
| 2.4 <a href="#">Rubrado de la obra</a> , con el costo de las inversiones elegibles por rubro - <a href="#">Circular 5/18</a> .   |   | x |  |
| 2.5 Anteproyecto de arquitectura - <a href="#">Circular 5/18</a> .   |   | x |  |
| 2.6 Cuando se realicen mejoras en inmuebles de terceros, se deberá presentar contrato de al menos 5 años de plazo remanente que vincule a la empresa que va a presentar el proyecto con el predio.   | x | x |  |

- (1) En el respaldo digital, las carpetas electrónicas deberán estar organizadas y denominadas de acuerdo a lo establecido en la presente planilla (Documentos Formales e Inversiones).
- (2) En el Cuadro de inversiones digital, cada fila debe contener un hipervínculo a los comprobantes de respaldo que deberán presentarse escaneados en formato PDF. La documentación de respaldo se deberá presentar únicamente en formato digital.

### **Número de vías**

En los casos que el sector del proyecto de inversión sea comercio, servicio o turismo, la documentación deberá ser foliada y presentada en 2 vías (cada vía deberá contener la documentación digital e impresa correspondiente).

En los casos que el sector del proyecto de inversión sea agro, agroindustria o industria, la documentación deberá ser foliada y presentada en 3 vías (cada vía deberá contener la documentación digital e impresa correspondiente).

**Requisitos de estar al día** (se verifican en Ventanilla Única previo al ingreso del trámite):

- Certificado Único de BPS
- Certificado Único de DGI

### **Requisitos para la aprobación de la solicitud:**

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el decreto reglamentario al cual se amparó, no podrá obtener la aprobación de ninguna solicitud realizada ante la COMAP. **Circular 5/20**

### **Lugar de presentación:**

Ventanilla Única de Inversiones – Rincón 518 Planta baja de 10:00 hs a 16:00 hs.

### **Por consultas:**

Vía email: unasep@mef.gub.uy

Telefónicas: 1712 4206 - 4207

Personalizadas: Rincón 518 PB